

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veinte.

Conforme la solicitud de la demandada, por ser procedente se dispone comunicar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, que mediante providencia de 19 de junio de 2019, corregida mediante decisiones calendadas 4 de octubre y 18 de diciembre de la pasada anualidad, se dispuso aprobar el acuerdo al que llegaron las partes, consistente en que “*El señor **DAIRO ANDRÉS CAVIEDES RAMIREZ** aportará como cuota alimentaria para sus menores hijos **NAUMY YELITZA** y **ANDRÉS FELIPE CAVIEDES MÉNDEZ**, la suma correspondiente a **31.5%** de todos los conceptos que reciba como asignación salarial, primas legales y extralegales en el Ejército Nacional, **previos los descuentos de ley**. Además que este mismo porcentaje se mantendrá una vez el demandante reciba asignación de retiro y pase a CREMIL. El pagador consignará los dineros que correspondan los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este juzgado y para el presente asunto. **Oficiese al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, enviando copia de los folios 47, 55, 69 y de esta decisión, y envíese mediante correo electrónico nomina@cremil.gov.co.***”

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 110 a la hora de las 8:00 a.m.
6 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

246b210d89752907a8d46b99d5666fe54d8d020d04c439c98ef17764726faf97

Documento generado en 05/10/2020 12:34:05 p.m.